BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1792 | **Buenos Aires, domingo 13 de Agosto de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto nombrando Cónsul en Brüun (Austria).

Buenos Aires, Agosto 12 de 1899.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cónsul en Brüun (Austria), á Don Cárlos Frostorff, en reemplazo de Don Julio Popper, que falleció.

Art. 2º Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. A. PELLIZA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Decreto nombrando Jueces de Paz titular y suplentes.

Exp. C. 423—1899.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1899.

Vista la terna formada por la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Juez de Paz titular de la Sección 19 y suplentes de la 5ª y 23 de la Capital, á los Sres. Don Pedro Valles, Don Alejandro Repeto y Don Francisco Buschiasso, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y á la Estadística.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Resolución aprobando la inversión de los fondos acordados á la División de Cuyo, para construcción de cuarteles.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1899.

Vista la nota que antecede del Señor Comandante en Jefe de la División de Cuyo, en que da cuenta que de la partida de $.5000 mensuales asignada á esa División por el Acuerdo de fecha 24 de Febrero ppdo., para construcción de cuarteles, debiendo emplearse $. 3000 en Mendoza y $. 2000 en San Juan, ha dispuesto aplicar mayor suma al cuartel que se construye en Mendoza, por ser estas obras de mayor importancia que las que se llevan á cabo en el cuartel del Marquesado en San Juan, pues estas son de simple reparación y ensanche, mientras que en Mendoza debe construirse un cuartel amplio y cómodo para el Regimiento 1º de Artillería de Montaña,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

Aprobar la medida de que da cuenta el Señor Comandante en Jefe de la División de Cuyo, autorizándosele para proceder en igual forma en lo sucesivo.

Comuníquese y archívese.

QUIRNO COSTA.
ROSENDO M. FRAGA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto dejando sin efecto el nombramiento de un ingeniero y aceptando otro para medir tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Vice Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 1º de Agosto de 1898, por el cual se aceptaba al Ingeniero D. Orlando Williams, propuesto por D. Julio Lemos, para practicar la mensura de 20.000 hectáreas de que es arrendatario en el Territorio de Santa Cruz, lotes 9, mitad norte del 12 y, parte del 8, Sección XIV, fracción B, y acéptase en su reemplazo, al Ingeniero D. Miguel Olmos, para que realice dicha operación y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que previa reposición de sellos, expida al Ingeniero nombrado, las instrucciones del caso y demás efectos.

Art. 2º Los plazos establecidos para el tiempo del arrendamiento y demás vencimientos, se contarán desde el 11 de Enero del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

Decreto dejando sin efecto la caducidad de un contrato de arrendamiento de tierras en el Neuquén.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1899.

Visto este expediente, en el que D. Constantino Enchelmayer solicita se levente la caducidad de su contrato de arrendamiento de 15.000 hectáreas en el territorio del Neuquén, que se hizo efectiva en cumplimiento del decreto de 20 de Junio de 1898, por falta de pago de una letra vencida en 19 de Noviembre de 1897, y

RESULTANDO:

Que el recurrente obtuvo ese arrendamiento en 9 de Noviembre de 1895, firmando en ese mismo mes las letras respectivas con vencimientos de 1896 á 1900, de las cuales abonó en oportunidad la vencida en 1896, escriturándose ese contrato en 7 de Agosto de 1897, y

CONSIDERANDO:

Que debiendo computarse los plazos para el pago de las letras, á contar desde la fecha de esa escrituración, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 17 de Enero de 1884, resulta que el pago adelantado de la segunda anualidad ha debido ser en 7 Agosto de 1898, encontrándose por lo tanto al dia la deuda del recurrente.

Que la mensura de esa tierra efectuada por el Agrimensor Max Berlin, no ha sido ejecutada correctamente, por esto y atento lo informado,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la caducidad del contrato celebrado con D. Constantino Enchelmayer, para el arrendamiento de quince mil hectáreas en el territorio del Neuquén, y no ha lugar á la aprobación de la mensura de dicha tierra efectuada por el Agrimensor Sr. Max Berlin, debiendo el interesado hacer practicar nuevamente esa men-

sura, dentro del término que al efecto le fijará la Dirección de Tierras y Colonias.

Art. 2º Vuelva á la citada Dirección á sus efectos y para que exija del interesado el pago de la tercera anualidad vencida en fecha 7 del corriente y la firma de letras que corresponda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

Decreto aceptando un Ingeniero para medir tierras en el Neuquén.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al Ingeniero D. Constante Izaut, propuesto por D. Nicolás Isiain para practicar la mensura de la superficie de 20.000 hectáreas de que es arrendatario en el Territorio del Neuquén, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que previa reposición de sellos, expida al Ingeniero nombrado las instrucciones del caso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA
EMILIO FRERS.

Decreto aceptando un Agrimensor para medir tierras en la Pampa Central.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1899.

Visto este expediente, en el que Don Francisco Ambrosetti, gestiona que se rectifique el decreto de Agosto 31 de 1894, en la parte que se declara su derecho á acogerse á los beneficios acordados por el artículo 13 de la ley Nº 2875 de 21 de Noviembre de 1891, en lugar de á los que el artículo 2 de la misma otorga, de acuerdo con su solicitud de fs. 44, en la cual ofrecía devolver al Estado, de conformidad con lo que dicho artículo 2 establece, la cuarta parte del área de 80.000 hectáreas concedida para colonizar, y en que pide además que se acepte al Agrimensor Don Ramón B. Castro, para la ejecución de la mensura de la mencionada concesión, y

CONSIDERANDO:

1—Que, efectivamente el recurrente pidió que se le permitiera acogerse á los beneficios del artículo 2 de la ley Nº 2875 y no á los del artículo 13, como se establece en el artículo 1 del citado decreto de 31 de Agosto de 1894;

2.—Que habiéndose dictado ese decreto con motivo de la solicitud del Señor Ambrosetti de fecha 15 de Diciembre de 1893 (fs. 44) y aceptádose la reducción del área ofrecida, de acuerdo con el Art. 2º de la ley nº 2875, es evidente que la cita del Art. 13 de la misma, que permite la compra de la superficie total de la concesión, ha sido hecha por error en el Art 1º del decreto mencionado;

3.—Que respecto á la mensura, el recurrente propuso en Mayo 13 de 1889 al Agrimensor D. Luis Martinez, quien renunció á afectuarla, despues de haberla intentado, por haber hallado obstáculos á su juicio insalvables y designó entonces al Agrimensor D. Ernesto Gerber, aceptado por el decreto de Agosto 31 de 1894, el cual la llevó á efecto; pero, habiendo sido observada su operación por la antigua oficina nacional de Geodesia, propone ahora el Sr. Ramón B. Castro para ejecutarla nuevamente;

4.—Que no hay inconveniente en que se efectue la mensura, sin perjuicio de la inspección que establece el Art. 9 de la ley nº 2875, de conformidad con el dictámen del Señor Procurador del Tesoro,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Art. 1º del decreto de 31 de Agosto de 1894, declarándose que el Sr. Francisco Ambrosetti se ha acogido al Art. 2º de la ley nº 2875, de 21 de Noviembre de 1891 en lugar de al 13 de la misma.

Art. 2º Acéptase al Agrimensor D. Ramón B. Castro, para que efectue la mensura de la concesión de dicho Sr. Ambrosetti, situada en los lotes Nºs 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Sección XIX, fracción C, del territorio de la Pampa Central, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

Decreto prorrogando el plazo para presentar una diligencia de mensura.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un año de prórroga que solicita Don Ernesto Piaggio, para presentar la diligencia de mensura de la superficie de 3750 hectáreas de que es arrendatario en la Península Valdez, Territorio del Chubut, cuya operación le fué encomendada al Ingeniero Don Eliseo Schieroni por decreto de 31 de Diciembre de 1898; debiendo entenderse que esta concesión, no prorroga el arrendamiento ni altera los plazos para el pago de las letras firmadas y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

Decreto mandando extender título de propiedad de tierras en Formosa.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1899.

Resultando de los informes producidos en este expediente, que D. Domingo Bilbolini ha satisfecho el valor total de la superficie de siete mil quinientas hectáreas en el Territorio de Formosa, que le fueron concedidas en venta por decreto de 31 de Mayo de 1898, por el precio y condiciones de la Ley de 27 de Octubre de 1884 y habiendo sido aprobada por decreto de 13 de Julio ppdo. la mensura de la misma.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Domingo Bibolini el título de propiedad correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

Decreto adjudicando tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1899.

Visto este expediente, en el que D. Julio Schelkly pide la propiedad de quinientas hectáreas en el territorio de Santa Cruz, en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Rio Negro de que es tenedor, y

CONSIDERANDO:

Que si bien dicha superficie se encuentra comprendida dentro de lotes vendidos á D. Adolfo Grumbein, en virtud de la ley nº 3053, ella no le ha sido adjudicada según lo informa el Escribano Mayor de Gobierno, siendo por lo tanto fiscal,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Adjudícase en propiedad á Don Julio Schelkly, en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Rio Negro, la superficie de quinientas hectáreas ubicadas en el territorio de Santa Cruz, Sección XV, fracción A, sobrantes de los lotes nºs 4 y 5 en los ángulos Nord Este y Nord Oeste, respectivamente; quedando obligado el Sr. Schelkly á ceder gratuitamente al Estado, el área que fuese necesaria para cualquier ferro carril, camino, puerto ó embarcadero que hubiera de construirse.

Art. 2º Acéptase el Agrimensor D. Cárlos Siewert, propuesto por D. Julio Schelkly para que practique el deslinde y mensura de dicha tierra, de acuerdo con las instrucciones que le expedirá la Dirección de Tierras y Colonias, á quien se le remitirá este expediente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires, Agosto 9 de 1899.

Con esta fecha se ha otorgado el *exequátur* de estilo, á la patente que acredita á Don Manuel da Silva Pontes, como Cónsul General de los Estados Unidos del Brasil, con residencia en Buenos Aires, en remplazo del Señor Manuel de Azevedo Barros Bastos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Agosto 12 de 1899.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

SE RESUEVE:

Autorízase á la Contaduria General de la Nación, para sacar á licitación pública, de acuerdo en un todo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, la confección de los libros en blanco y la compra de los útiles de escritorio, que esa Repartición ha de necesitar para el ejercicio del año próximo venidero.

Anótese en la Sección de Contabilidad, etc.

JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Buenos Aires, Agosto 12 de 1899.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, á las Mensajerías Argentinas del Sud, la cantidad de ($ 80) moneda nacional, importe del presente expediente; imputándose al Inciso 1, Item 1, part. 19, del Presupuesto de Agricultura vigente. Repónganse los sellos.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1899.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, á la Compañía del Ferro Carril Central Córdoba, la cantidad de $ m/n. 16,40, importe del presente expediente; imputándose dicha suma al inciso 1, ítem 1, partida 19, del Presupuesto de Agricultura vigente. Repónganse los sellos.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1899.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, á la Compañía del Ferro Carril de Entre Rios, la cantidad de ($ 16,30 m/n), importe del presente expediente; imputándose dicha suma al inciso 1, ítem 1, part. 19, del presupuesto de Agricultura vigente.

QUIRNO COSTA
EMILIO FRERS.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1899.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General á la Compañía del Ferro Carril del Sud, la cantidad de $ 97.74 m/n, importe del presente expediente; imputándose al inciso 1, ítem 1, part. 19 del presupuesto de Agricultura vigente.—Repónganse los sellos.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Buenos Aires, Agosto 11 de 1899.

Visto lo manifestado en el anterior informe,

SE RESUELVE:

Apruébase la adquisición hecha por la Dirección General de Obras Hidráulicas, de 36 jalones y dos quitasoles para instrumentos, con destino á la Comisión de Geodesia, en la casa M. Nocetti y Cª, debiendo abonarse la cantidad de ($ 92,40 m/n) á que asciende su importe, con los fondos destinados á Estudios Hidrográficos.

A sus efectos, vuelva á la Dirección General de Contabilidad.

CIVIT

Buenos Aires, Agosto 11 de 1899.

Apruébase la compra hecha por la Dirección de Hidráulica de cuarenta y seis chapas acero dulce, á la casa A. Descours Cabaud y Cª, por la suma de ($ 787 m/n), con destino á las Obras del Riachuelo y pase á sus efectos, á la Dirección de Contabilidad.

CIVIT

Buenos Aires Agosto 11 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Obras Hidráulicas, para adquirir de los talleres "El Ancla", los artículos detallados en la nota de pedidos corriente á fs. 2, por la suma de ($ 389 50 m/n), con destino á las Obras del Riachuelo.

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, pase á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

CIVIT.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden del dia—Nº 223.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1899.

PERSONAL DE JEFES Y OFICIALES PARA LA DIVISIÓN DE G. N. DE LA CAPITAL—PASES DE JEFES—SENTENCIAS.

Ministerio de Guerra—Agosto 9 de 1899—"Vistas las propuestas que anteceden de la División de Guardias Nacionales de la Capital, elevadas por el Estado Mayor General del Ejército, se confirman en sus puestos y se nombran en otros á los Jefes y Oficiales que á continuación se expresan:

Comandancia en Jefe

Teniente Coronel D. Pastor R. Saraví—Jefe del Detall.

Teniente Coronel D. Julián Castellanos—Auxiliar.

Teniente Coronel D. Emilio Calp—Mesa de entradas.

Teniente Coronel D. Gregorio Mogrovejo—Auxiliar.

Teniente Coronel D. Martin G. de San Martin—Ayudante del Comandante en Jefe.

Mayor D. Aníbal Villamayor—Ayudante del E. M. Divisionario.

Mayor D. Florentino Chamorro—Jefe del Detall Regimiento de Ingenieros.

Primera Brigada

Teniente Coronel Don Honorio Iturre—Jefe del Detall.

Mayor Don Guillermo D. Oyarzú—Ayudante del Detall.

Teniente 1º Don Francisco Champalane—Ayudante del Jefe de la Brigada.

Mayor Don Manuel Videla—Jefe del Detall del 1º Infantería.

Mayor Don Adolfo Peña—Jefe del Detall del 3º de Infantería.

Mayor Don Leandro Anaya—Jefe del Detall del 6º de Infantería.

Mayor Don Juan M. Castellanos—Jefe del Detall del 12º de Infantería.

Segunda Brigada

Teniente Coronel Don Manuel Faramiñan—Jefe del Detall.

Teniente Coronel Don José Supisiche—Ayudante del Jefe de la Brigada.

Teniente 2º Don Florencio Olivera—Ayudante del Detall.

Mayor Don Pedro Rosas y Belgrano—Jefe del Detall del 1º de Caballería.

Capitán Luis R. Dominguez—Ayudante del 1º de Caballería.

Mayor Mauricio Solá—Jefe del Detall del 2º de Infantería.

Teniente 1º D. Neptali Alviña—Ayudante del 4º de Infantería.

Mayor D. Teodoro Schöeder—Jefe del Detall del 7º de Infantería.

Mayor D. Jorge Cáceres—Jefe del Detall del 8º de Infantería.

Mayor D. Federico Mauriño—Jefe del Detall del 14º de Infantería.

Teniente Coronel D. Aniceto Vallejos—2º Jefe del Regimiento 1º de Caballería de Guardias Nacionales.

Teniente Coronel D. Zenón Ferreyra—A la lista de Guerreros del Paraguay.

R. M. FRAGA.

Por resolución superior de fecha 16 del corriente, se ha dispuesto que los Tenientes Coroneles D. Bartolomé Facio, D. Juan A. Mendoza, D. Ezequiel Pereyra y D. Clodomiro Urtubey, de la Plana Mayor Activa los tres primeros y de la División del Centro el último, pasen á prestar sus servicios en el Ministerio de la Guerra, revistando como agregados.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 7 del corriente, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra, que condena al soldado del Regimiento 1º de Caballería de Línea Reynaldo Peñalva, por el delito de lesiones corporales, á sufrir la pena de cuatro meses de arresto, de acuerdo con el inciso 2º, artículo 120 del Código Penal Ordinario y 565 y 579 del Código de Justicia Militar, debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 592 y 593 del Código de Justicia Militar.

Fué constituido en prision preventiva el 10 de Noviembre de 1898—Se dictó sentencia el 1º de Agosto de 1899—Permaneció en prisión preventiva 8 meses y 22 días—Se le abona por sentencia 1 año, 5 meses y 14 días.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 7 del actual, se ha servido mandar cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que actúa en la Capital, que juzgó al Sargento 2º Pedro Mansilla del Regimiento 2º de Infantería de Línea, acusado del delito de insubordinación, por la que se le condena á la pena de cuatro meses de prisión menor; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva en la forma siguiente:—Fué constituido en prisión preventiva el 17 de Junio de 1899.—Se dictó sentencia el 2 de Agosto de 1899—Tiempo que se le abona, 1 mes y 16 días.—Tiempo que le queda á cumplir desde esta fecha, 2 meses y 14 días.—y volviendo al servicio para integrar el tiempo que le corresponde de acuerdo con el artículo 517 del Código de Justicia Militar.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 7 del corriente, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra, que condena al Cabo del Regimiento de Ingenieros, Eleodoro Tejada, por haber cometido la falta disciplinaria de abandono de servicio, á sufrir la pena de cuatro meses de arresto, de acuerdo con los artículos 556, 565 y 677 del Código de Justicia Militar, debiendo serle abonado el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 592 y 593 del citado Código.

Fué constituido en prisión preventiva el 2 de Diciembre de 1898—Se dictó sentencia en 31 de Julio de 1899.—Permaneció en prisión preventiva 7 meses y 29 días.—Se le abona por sentencia 1 año, 3 meses y 28 días.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 8 del actual, se ha servido mandar cumplir la sentencia del Consejo de Guerra permanente de tropa que actúa en la Capital, que juzgó al Cabo Rafael Gras del Regimiento 2º de Infantería de Línea, acusado del delito de abuso de autoridad; por la que se le condena á la pena de cuatro meses de prisión menor, debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, en la forma siguiente:—Fué constituido en prisión preventiva el dia 13 de Julio de 1899—Se dictó sentencia el 5 de Agosto de 1899—Tiempo que se le abona por sentencia 21 días—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde la fecha de la sentencia 3 meses y 9 días.

Con fecha 7 del corriente, El Exmo. Señor Presidente de la República se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra que condena al cabo del 1º Batallón del Regimiento 12 de Infantería de Línea Cristino Machuca, acusado del de-

lito de insubordinación á sufrir la pena de tres meses de arresto, considerando que el hecho probado constituye una falta de disciplina de acuerdo con lo dispuesto en los arts 406 inc. 4º, 516, 556 y 648 inc. 2º del Código de Justicia Militar y 12 incisos 33 y 28 del reglamento sobre faltas de disciplina, debiendo abonársele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, de acuerdo con los arts. 592 y 503 del ya citado código.

Fué constituido en prisión preventiva el 1º de Mayo de 1899—Se dictó sentencia en 4 de Agosto de 1899—Permaneció en prisión preventiva 3 meses y 4 dias—Se le abona por sentencia 3 meses y 4 días.

Con fecha 7 del corriente, el Exmo. Sr. Presidente de la República, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra que absuelve de culpa y cargo al soldado del Regimiento 1º de Caballería de Linea Andrés Moyano, acusado de haber cometido el delito de hurto, de acuerdo con lo prescripto en el art. 401 del Código de Justicia Militar, debiéndosele poner inmediatamente en libertad.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra

Alejandro Montes de Oca.

Agosto 11 de 1899.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Sr. Mayor Don Leopoldo Reyes.

Miguel P. Malarín.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden del dia—Nº 169.

CUERPO DE MARINERIA

Altas.—Se da de alta como cabo electricista, destinándolo á prestar servicios en el Crucero "25 de Mayo", al operario electricista Cárlos Berghotts.

Bajas.—Se dan de baja: El soldado de la Guardia de Seguridad de la Comandancia Militar de la Isla de Martin García, Eusebio Benavídez.

Del Depósito del Cuerpo de Marinería, los conscriptos Nicomedes Chaves y Manuel Gerbino.

DISPOSICIONES VARIAS.

Cuerpo General y Auxiliares—El Cirujano de 2ª clase Dr. Don Jorge F. Rojo, pasará diariamente visita médica al Acorazado "Almirante Brown", hasta tanto dure la ausencia del titular.

Cuerpo de Marinería—De acuerdo con las disposiciones dictadas anteriormente, se embarcan tres aprendices mecánicos en el "Rio Santa Cruz" y cuatro en el "Chaco", para efectuar las 6000 millas de navegación reglamentarias.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 228.50 o/o

Total recaudado en el dia 11 de Agosto de 1899

Recaudado en curso legal.. $	257.677.95
Su equivalente en oro......	114.031.04
Recaudado en oro sellado..	15.448.08
Total á oro....................	129.479.12
Recaudado en curso legal...	42 —

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal....$	1.948.193.65
Su equivalente en oro.....	890.790.53
Recaudado en oro sellado...	451.658.04
Total á oro..................	1.342.448.57
Recaudado en curso legal...	402.15

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal... $	1.734.739.02
Su equivalente en oro.......	625.749.14
Recaudado en oro sellado...	379.681.77
Total á oro..................	1.005.430.91
Recaudado en curso legal...	13.330.44

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1899

Total á oro................ $	337.017.66

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1898

Recaudado en curso legal... $	12.928.29

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	28.434.839.38
Su equivalente en oro	12.995.692.56
Recaudado en oro sellado....	11.070.792.88
Total á oro........... ...	24.066.485.44
Recaudado en curso legal...	349.161.10

Total recaudado en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal.... $	26.971.031.41
Su equivalente en oro	10.108.185.35
Recaudado en oro sellado...	7.145.051.32
Total á oro..................	17.253.236.67
Recaudado en curso legal...	362.197.54

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................ $	6.813.248.77

Diferencia en favor de 1898

Recaudado en curso legal...	13.036.44

Tipo oficial del oro 229.50 o/o

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1899

Total á oro .... $	56.229.76
" en curso legal....	27.515.17

Tipo del oro para Agosto 14 á 227.50 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital en el próximo año de 1900. La licitación se efectuará en la oficina del suscripto, el día lunes 11 de Setiembre á las 4 p. m., con las formalidades de ley. El pliego de condiciones, como todos los datos relacionados con la licitación, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Aduana. —Buenos Aires, Agosto 13 de 1899.—*Guillermo Anzó Quintana,* Secretario.

S-11.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad se cita al Teniente Coronel Don Tristán Villarroel para que, dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de ($ 1.000), mil pesos, por la cual ha sido declarado deudor al Fisco, bajo apercibimiento de lo que establece la expresada Ley.—Contaduría General, Agosto 10 de 1899.—*Los Secretarios.*

A.-22

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo prescrito por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex-Jefe de Correos de San Luis Don Leopoldo Yañiz, para que dentro del término de quince días, comparezca á levantar un cargo por ($ 2.328,03) moneda nacional, que quedó adeudando al retirarse de su puesto en Enero de 1894, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley.—Contaduría General, Agosto 9 de 1899.—*Los Secretarios.*

27 A.

Caja de Conversión

BILLETES DE EMISIÓN MENOR

Se previene al público, que por disposición del P. E., los billetes de Emisión Menor de 5, 10 y 20 centavos, solo tendrán valor legal hasta el 31 de Octubre del corriente año, pudiendo ser cangeados, antes de esa fecha, por monedas de nikel ó billetes de emisión mayor, en la Caja de Conversión ó en las sucursales del Banco de la Nación Argentina en las provincias.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1899.—*Alberto Aubone,* Secretario.

A-19

Dirección General de Rentas.

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de una casilla destinada al personal del destacamento de Vanguardia en la Sección Norte del Puerto de la Capital, con arreglo al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente al (3 %) tres por ciento del importe de la propuesta, y estas serán abiertas en las oficinas de la Dirección, el martes 29 de Agosto próximo á las 2 p. m. en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno, y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo estimara conveniente.—Julio 29 de 1899.—*L. S. Boado,* Secretario.

29-A.

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de una casilla de madera compuesta de dos piezas y una cocina, en el paraje denominado Punta Lara, jurisdicción de la Aduana de La Plata, con arreglo al pliego de condiciones y planos que podrán consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley y acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, en el cual conste haberse depositado á la órden de la Dirección, el (3%) tres por ciento del importe de la propuesta, las que se abrirán en las Oficinas de la repartición, el dia Lu-

nes 21 de Agosto próximo á las 2 p. m. en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo estimara conveniente.—Buenos Aires Julio 21 de 1899.—*Luis S. Boado*, Secretario.

A-21.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General y de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex-Delegado de la Intendencia de Guerra en Santa Fe, Don José Ignacio Perez, á comparecer dentro el término de quince días á levantar el cargo que ha formulado por la suma de $. 1.950, que recibió de la Intendencia de Guerra para gastos de Enero á Octubre de 1896, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Contaduría General, Julio 27 de 1899.—*Los Secretarios*. 16-A.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN—LEY DE 2 DE SETIEMBRE DE 1881

(*Guerreros de la Independencia*)

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley arriba indicada, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Série A de $ 100 Nos 198, 270, 513, 635,
" " " " " 696, 701, 709, 732.
" B " 500 " 308, 411, 431, 438,
" " " " " 460, 482, 501.
" C " 1000 " 26, 116, 125, 289, 447,
" " " " " 521, 562, 590.

Atrasados

Série A Nos 95, 108, 137, 150, 200, 206, 225,
" " " 253, 281, 315, 351, 360, 392, 440,
" " " 601, 647.
" B " 272, 275, 291, 292, 302, 330 343,
" " " 462, 550.
" C " 45, 174, 272, 334, 406, 410, 464,
" " " 466, 471, 549.

El pago de estos títulos se efectuará del 1º al 10 del entrante.—Buenos Aires, Julio 21 de 1899—*El Secretario*. A-14.

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la construcción de un depósito para mercaderías en el muelle de Corrientes, como asi mismo, la provisión de un motor automático para el servicio de dicho muelle, con arreglo al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente al 3 % del importe de la propuesta, y ellas serán abiertas en las Oficinas de la Dirección, el jueves 17 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo estimara conveniente.—Buenos Aires, Julio 17 de 1899.—*Luis S. Boado*, Secretario.

A-17.

Ministerio de J. é I. Pública

Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Marzo último, queda abierta en la Secretaría de esta Escuela, por el término de quince dias, la inscripción de los aspirantes á tomar parte en el concurso que debe tener lugar próximamente, para llenar la cátedra de Contabilidad Bancaria y Judicial (Curso para Contadores Públicos), que se encuentra vacante en el Establecimiento.

Horas de 12 m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto de 1899.—Por órden del Director.—*Francisco M. Riobó*, Secretario.

A-31.

Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Marzo último, queda abierta en la Secretaría de esta Escuela, por el término de quince días, la inscripción de los aspirantes á tomar parte en el concurso que debe tener lugar próximamente para llenar la cátedra de Contabilidad Mercantil y Bancaria (Cursos diurnos), que se encuentra vacante en el Establecimiento.

Horas: de 12 m., á 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto de 1899.—Por órded del Director, *Francisco M. Riobó*, Secretario.

A.-31.

Colegio Nacional Sud de la Capital

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de fecha 28 de Febrero del corriente año y por órden del Sr. Rector, queda abierta en la Secretaría de este Colegio (Piedras 1049), por quince días hábiles, la inscripción de aspirantes á tomar parte en el concurso que debe tener lugar próximamente, para llenar, la cátedra de Francés que se encuentra vacante en este Establecimiento.

Horas: de 12 á 4 p. m.—*Luis E. Daneri*—Secretario. 27-A.

Colegio Nacional de la Capital, Casa Central.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Decreto de 28 de Febrero del corriente año, queda abierta en la Secretaría de este colegio (Bolivar 263) por quince dias, la inscripción de aspirantes á tomar parte en el concurso que debe tener lugar próximamente, para llenar la cátedra de Francés que se encuentra vacante en este Establecimiento.

Horas: de 12 á 4 p. m.—Por órden del Rector.—*Luis Mitre*, Secretario.

A. 16

Ministerio de Guerra.

LICITACION

REFACCIONES Y PROVICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA AGRONÓMICA DE LA PLATA.

Llámase á licitación para las obras de refacción del edificio de la "Escuela Agronómica" de La Plata. Las condiciones se encontrarán en la 1ª División del Estado Mayor General del Ejército (Casa de Gobierno 3er piso), ó en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el 27 de Agosto próximo, día que tendrá lugar la licitación, conjuntamente en ambas partes. Las propuestas se abrirán en ellas á las 3 p. m. Julio 27 de 1899.—*Jefe de la Seccion Construcciones*. A-27.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la construcción de una vereda del edificio ocupado por el Arsenal de Guerra.

Las condiciones se encontrarán en la 1ª. División del Estado Mayor General del Ejército, (Casa de Gobierno, 3er piso).—Las propuestas se abrirán el dia 9 de Setiembre á las 3 p. m. 9-S.

Ministerio de Marina

Registro de Diplomas de Prácticos

Buenos Aires, Junio 13 de 1899.

El Prefecto General de Puertos, en uso de la autorización conferida por decreto Superior de 30 de Enero ppdo.,

ORDENA:

Art. 1º La Oficina de Estadística abrirá un nuevo registro de Prácticos diplomados y continuará ejerciendo el control de identificaciones legalmente documentada.

Art. 2º A los efectos del artículo anterior, los Prácticos con diploma nacional, quedan obligados dentro de sesenta días á presentarse á la Prefectura General, solicitando el registro de su título profesional con indicación de su domicilio real.

Los que residan fuera de la Capital Federal, presentarán su solicitud por intermedio de las Sub-Prefecturas de la jurisdicción, donde estén domiciliados.

Art. 3º Los que vencido el plazo señalado en el artículo 2º, no hubieren refrendado su título, se considerarán separados del practicaje, cazándoseles el diploma.

Para volver al ejercicio de la profesión, estarán obligados á rendir exámen, de acuerdo con el reglamento vigente.

Art. 4º Los Prácticos inscriptos en el nuevo registro, están obligados á munirse de su patente anual y en caso de infracción se les cazará su diploma.

Art. 5º El Práctico que no ejerza la profesión durante dos años, deberá rendir nueva prueba de competencia para quedar habilitado para el desempeño de sus funciones.

Art. 6º Los Prácticos anotados en el Registro que establece esta ordenanza son los únicos autorizados para el ejercicio de la profesión y estarán sujetos á las obligaciones reglamentarias como agentes de la Policía Marítima con que los ha investido la Ley Nº 3445.

Art. 7º Hágase saber á la Dirección General de Rentas para conocimiento de la Administración de Patentes, y comuníquese á todas las dependencias.—*Luis García*, Prefecto Gral. de Puertos. A-25.

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Rio de la Plata, frente á Recoleta, y que se encuentra depositado en la Sub-Prefectura del Puerto del Tigre; previniéndose, que si vencido dicho término no fuese reclamado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimenciones son las siguientes: Eslora 5 metros 15 centímetros;—Manga 1 metro 79 centímetros;—Puntal O metro 64 centímetros;—El casco es de pino, curvas de algarrobo, está pintado por fuera de verde, la regala de negro, la bancada de popa está rota, así como también varias curvas, encontrándose la embarcación en mal estado.

En el espejo de popa en letras de molde tiene el nombre de "Avenida A". Buenos Aires Julio 19 de 1899—*Enrique Victorica* (*hijo*)—Oficial Mayor 19 A.

Ministerio de Agricultura

Línea de navegación á las Costas del Sud

De acuerdo con lo dispuesto por decretos de fecha 24 de Mayo y 27 de Julio ppdos., llámase á licitación pública, para el establecimiento de una línea de navegación á vapor á las costas del sud de la República, con arreglo á las bases que los interesados pueden ver todos los días hábiles, en la Sub-Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas, deberán ser presentadas en dicha Sub-Secretaría, el día 15 de Setiembre próximo, á las 2 p. m., en pliego cerrado. en el papel sellado que corresponda y acompañadas de un certificado de depósito, en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio, por veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo ó en fondos públicos Nacionales.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1899.—*B. Decoud,* Oficial Mayor.

S.-15.

Dirección Comercio é Industrias

División Minas y Geología

Para sus efectos y por el término de treinta días de la fecha, se pone en conocimiento de los interesados mineros de los Territorios Nacionales, la siguiente Resolución superior del Ministerio de Agricultura, de fecha 13 de Julio del corriente año.

"Resultando de lo expuesto por la Dirección de Comercio é Industrias, que existen en aquella Repartición numerosas solicitudes de pertenencias mineras, cuya tramitación no han efectuado los interesados y á fin de solucionarlas en definitiva,

SE RESUELVE:

"Autorizar á la Dirección de Comercio é Industrias para citar por treinta (30) días, á los interesados en dichas solicitudes, quedando caduco el derecho de los que no se presenten dentro del término fijado, debiendo publicarse el edicto en el Boletín Oficial, etc".—Buenos Aires, Julio de 1899.—*Federico R. Cibils,* Director.

A-31.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIONES

Llámase á licitación para las reparaciones de la casa del Correo en Tucumán, igualmente que para las reparaciones del edificio de la Escuela Normal de Maestros en Salta. Las condiciones de estas dos licitaciones, se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), ó en los Juzgados Federales en Tucumán y Salta respectivamente, hasta el 13 de Setiembre próximo, día en que tendrán lugar ambas licitaciones conjuntamente en esta Capital y en las ciudades mencionadas, debiéndose abrir las propuestas de la primera á las 3 p. m., y las de la segunda á las 3 y 30 p. m.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1899. S-13.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el ensanche y refacciones en el edificio del Colegio Nacional de Jujuy.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er piso) ó en el Juzgado Federal en Jujuy, hasta el 31 de Agosto próximo, día en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3. p. m.—Buenos Aires Agosto 1º de 1899. A-31.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de una casa para resguardo en el Puerto de Atalaya, Provincia de Buenos Aires.—Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er piso) ó en el Juzgado Federal de la Plata, hasta el 16 de Agosto próximo, día en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 17 de 1899. A-16.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo, que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliego de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 14 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899. Db.-14

EDICTO

Habiendo vencido por segunda vez el plazo establecido en el decreto fecha Noviembre 30 de 1898, para que los ocupantes de terrenos de riberas sobre los ríos Uruguay y Paraná, presenten los títulos en virtud de los cuales tienen la ocupación, á los efectos del censo que dicho decreto ordena levantar por medio de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, se les hace saber por medio del presente, que el Superior Gobierno ha resuelto por decreto fecha Julio 8 del corriente año, prorrogar por dos meses más y por última vez, el término referido, vencido el cual se harán efectivas las disposiciones de dicho decreto.—*El Director General.* 4-S.

LICITACIÓN

Llamase á licitación para la construcción de un muelle, edificio para Aduana y Casa para empleados, en Colón, Provincia de Entre Ríos.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3º piso) ó en el Juzgado Federal en el Paraná, hasta el 18 de Setiembre próximo, día en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 21 de 1899.

18-S.

Tip. de la Penitenciaría Nacional.